

Poder Ejecutivo

Córdoba

—☆—

Córdoba,

31 JUL 2026

A la señora Presidente de la

Legislatura de la Provincia

Sra. Myrian PRUNOTTO

S _____ / _____ D

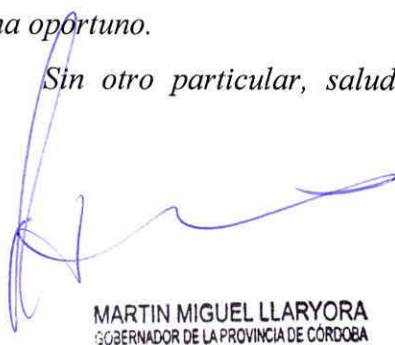
Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio a los integrantes del Cuerpo que preside, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 144 inciso 4° de la Constitución Provincial, a fin de elevar a su consideración el presente Proyecto de Ley por el que se propicia facultar al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con el Estado Nacional, el acuerdo pertinente a efectos de imputar la suma de Pesos Quince Mil Millones (\$15.000.000.000,00) transferidos a la Provincia de Córdoba, en el mes de junio de 2026, por el Estado Nacional, en concepto de pago a cuenta de la suma adeudada en el marco de los ajustes por la Compensación del Consenso Fiscal 2017, aprobado por Ley Nacional N° 27.429 y por Ley N° 10.510 de la Provincia de Córdoba, y disposiciones complementarias.

La presente iniciativa surge de la necesidad de dar cumplimiento a lo previsto en la Cláusula II, puntos a) y b) del aludido Consenso Fiscal 2017, ratificado por la Ley N° 27.429, conforme procedimientos establecidos bajo las Resoluciones N° 9-E/2018 y N° 9/2019 de la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Por las razones expuestas, solicito a Ud. ponga el presente a consideración de la Legislatura Provincial, para que ésta le preste aprobación, si así lo estima oportuno.

Sin otro particular, saludo a Usted con distinguida consideración.


GUILLERMO ACOSTA
MINISTRO DE ECONOMÍA


MARTIN MIGUEL LLARYORA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA


JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO
PROVINCIA DE CORDOBA

Poder Ejecutivo

Córdoba



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- *FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con el Estado Nacional el acuerdo pertinente a efectos de imputar la suma de Pesos Quince Mil Millones (\$15.000.000.000,00) transferidos a la Provincia de Córdoba, en el mes de junio de 2026, por el Estado Nacional, en concepto de pago a cuenta de la suma adeudada en el marco de los ajustes por la Compensación del Consenso Fiscal 2017, aprobado por Ley Nacional N° 27.429 y por Ley N° 10.510 de la Provincia de Córdoba, y disposiciones complementarias.*

El Acuerdo, compuesto de una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.

Artículo 2°.- *De Forma.*



GUILLERMO ACOSTA
MINISTRO DE ECONOMÍA



MARTÍN MIGUEL LLARYORA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO
PROVINCIA DE CORDOBA



CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE AJUSTES PENDIENTES DE LA COMPENSACIÓN DISPUESTO POR EL CONSENSO FISCAL 2017, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 9-E/2018 Y RESOLUCIÓN 9/2019 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA NACIÓN.

El ESTADO NACIONAL, representado por el SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA, Lic. Carlos GUBERMAN y la Provincia de CÓRDOBA, en adelante LA PROVINCIA, representada por el Señor Gobernador, Martín Liaryora, por la otra parte, suscriben la presente Acta en relación a:

Con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Cláusula II.a) y II.b) del Consenso Fiscal 2017, ratificado por Ley 27.429 y de la Resolución 9-E/2018 y de la Resolución 9/2019 de la Secretaría de Hacienda de la Nación, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA. LA PROVINCIA reconoce que la transferencia efectuada por el ESTADO NACIONAL durante el mes de junio de 2026 se realizó en concepto de pago a cuenta de la suma adeudada en el marco de los ajustes por la Compensación del Consenso Fiscal 2017 correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024, conforme a lo establecido en las Resoluciones Nros. 9-E/2018 y 9/2019 de la Secretaría de Hacienda de la Nación.

En ese marco, el ESTADO NACIONAL transfirió a LA PROVINCIA, con fecha 30 de junio de 2026, la suma de PESOS QUINCE MIL MILLONES (\$ 15.000.000.000,00) mediante acreditación efectuada a través del Banco de la Nación Argentina.

Del monto transferido, la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 12.914.428.281,57) cancela íntegramente la deuda del ESTADO NACIONAL correspondiente al período comprendido entre el primer trimestre de 2023 y el primer trimestre de 2024, ambos inclusive.

Por su parte, el remanente, equivalente a PESOS DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.085.571.718,43) se imputa como pago a cuenta del saldo pendiente de cancelación correspondiente al ajuste del segundo trimestre de 2024.

En PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes dedel año 2026.